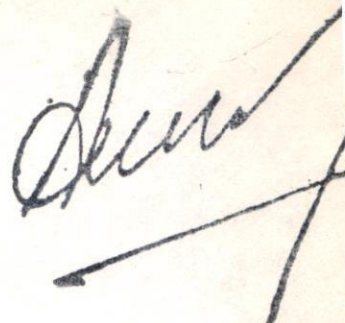


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1172

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Mayo de 1990.-

Residencial menos de 70 Kw	285,18
Residencial más de 70 Kw	368,91
Comercio e Industria	741,93
Rurales	863,12
Reparticiones Oficiales	510,95
Reparticiones Municipales	510,95

Grandes Consumos

San Sebastian-Mazzieri Bolsarpil SA-Sta.Ursula SA

Cargo Fijo	49.288,49	54.313,17
Hora Pico	345,47	502,45
Hora Valle	136,95	188,60
Hora Resto	190,93	188,60

ARTICULO 2°: A los importes establecidos en el Artículo 1° se adicionarán los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales y Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-----

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 24 DE MAYO DE 1990.-

MIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE